

SUSCRICION EN PALENCIA.

Llevado á su domicilio por un año.	64 reales.
Por seis meses.	38 idem
Por tres idem.	22 idem
Por un mes.	10 idem

FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.	70 reales.
Por medio idem.	40 idem
Por tres meses.	25 idem
Por un mes.	12 idem

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes Generales. (órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 43.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 29 del actual, se hallan publicados los Reales decretos siguientes:

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á Don Juan Jimenez Cuenca la dimision que ha hecho del cargo de Gobernador de la provincia de Palencia, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Palencia á D. Francisco Otazu, que lo es de la de Guadalajara.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

Palencia 31 de Enero de 1858.
—El Gobernador, J. Jimenez Cuenca.

Núm. 44.

S. M. se ha dignado admitirme la dimision del Gobierno de esta provincia, en su virtud acabo de resignar el mando político y económico en funcionarios llamados por la ley.

Al despedirme de sus habitantes solo siento no haber tenido tiempo bastante para desarrollar las mejoras de todas clases que proyectaba, ahora que ya conocia sus necesidades; pero me voy con la satisfaccion de que todos habrán comprendido los buenos deseos que me animaban, y el espíritu de justicia que ha presidido en todas mis resoluciones.

No olvidaré nunca la buena acogida que he merecido á los Palentinos, y conservaré siempre un grato recuerdo de este pais, que será de hoy mas uno de los de mi mayor predileccion.

Palencia 31 de Enero de 1858.
—El Gobernador, J. Jimenez Cuenca.

(Gaceta núm. 20)

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 25 de Enero de 1858, en el pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion interpuesto por D. Pedro Casas, vecino de la ciudad de Barcelona, contra la sentencia dictada por la Sala segunda de la Audiencia de la misma, en r. de Julio de 1857, declarando que el conocimiento de este negocio corresponde al Tribunal de Comercio de aquella plaza, y mandando se le remitan ámbas piezas de autos; poniéndolo en conocimiento del Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma:

Resultando que D. Pedro Casas, cambista de moneda en Barcelona, anunció en el *Diario oficial* de esta, de los dias 10 y 7 de Diciembre de 1856, á todos los que tuvieran abonarés suyos pasaran una nota de sus nombres y domicilios al despacho del notario D. José Plá y Soler, á fin de que pudieran ser convocados personalmente á una próxima reunion de acreedores; que en el del día 7 la fijó para el 9 á las cuatro de su tarde:

Resultando que los comisionados de los acreedores del Casas avisaron á estos en el *Diario* del 19 del propio mes, que al siguiente se verificaria la junta general al objeto de darles cuenta del resultado de sus gestiones; y que verificada, fueron desechadas las proposiciones del deudor, nombrando una comision para gestionar judicial y extrajudicialmente en beneficio de la masa:

Resultando que en el mismo dia 20 acudió Casas al Juzgado de primera instancia proponiendo á sus acreedores demanda de quita y espera de sus créditos, con arreglo al art. 507 de la ley de Enjuiciamiento civil; y para el caso de no serle admitidas, haciendo cesion de bienes, lo cual fundaba en la necesidad en que se habia visto de hacer suspension de pagos, y no poder acceder á las exigencias que aquellos le querian imponer en la junta que habian celebrado para acordar un medio conciliatorio: demanda que admitida por el Juez conforme á la misma ley, la dió el curso correspondiente:

Resultando que los comisionados de los acreedores ocurrieron al Tribunal de Comercio proponiendo la inhibitoria del ordinario, y por un otrosí la declaracion de quiebra de Casas, porque éste habia fundado su estado político en la profesion del comercio, siendo sus actos esencialmente mercantiles por ditanar de abonarés en circulacion, letras de cambio y otras idénticas obligaciones:

Resultando que el Juez de primera instancia se negó á la inhibicion por no resultar que Casas estuviera inscrito en la matrícula de comerciantes, ni que, bajo tal concepto, se le hubiese impuesto contribucion alguna; ni los documentos, actos y operaciones á que hacia referencia su estado pasivo reunian los requisitos necesarios para calificarlos de mercantiles, segun el Código de Comercio:

(Se continuará.)

Partidos judiciales.	NOMBRES de los distritos municipales.	Idem de los pueblos que les componen con indicación de los que han de formar el de escuelas.	Cantidades que se satisfacen en la actualidad de dotaciones á los maestros, valuada la especie que se les entrega, en reales vellón.				Cantidades aumento que han de recibir los maestros.	Idem las que se consignaron para gastos de escuelas.	TOTAL gastos para el personal y material de las escuelas.
			De propios y arbitrios.		De fundaciones y bienes agregados á las escuelas.				
			Metálico.	Especie.	Metálico.	Especie.			
VALENCIA.	Perales.	Perales.		1000			250	2500	
	Villaldavin.	Villaldavin.		300			250	2500	
	Villamartin de Campos.	Idem.	800			250	500	2500	
	Baños de Cerrato.	Idem.	600				437	2187	
	Valoria del Alcor.	Idem.	1140				437	2187	
	Manquillos.	Idem.	800				375	1875	
	Revilla de Campos.	Idem.	300		100		312	1562	
	Santa Cecilia del Alcor.	Idem.	600				312	1562	
	Autilla del Pino.	Paradilla.					187	937	
	Villameriel.	Villameriel.					500	4062	
	Villosila.	Santa Cruz del Monte.		800			450	312	3749
		Villorquite de Herrera.					1250	312	
		Villota del Páramo.					1000	250	
	Villaluenga y Gaviños.	San Andrés de la Regla.					550	187	3124
		Acera.			200		1050	312	
		Quintana Diez de la Vega.		350		200	900	312	
	Moslares.	Villaluenga y Gaviños.					1000	250	3125
		Santa Olaja.					1500	375	
		Bustillo de la Vega.					1700	625	
	Santervás de la Vega.	Lagunilla.					800	625	3125
Renedo de la Vega.						100			
Moslars.			100			650	187		
Membrillar.	Santillan de la Vega.					900	250	2387	
	Villarrobajo.					740	200		
	Villapun.					800	200		
Villarrabé.	Membrillar.		100			870	225	3125	
	Valenoso.		100			2140	625		
	Villasur.		100			2000	500		
Renedo de Valdavia.	Ralea.		100			500	125	1250	
	Villalafuente.					1000	250		
	San Llorente del Páramo.			60		2500	625		
Quintanilla de Onsoña.	Villambroz.					625	3125	3123	
	Villarrabé.					200	3125		
	San Martín del Valle.			30		1900	625		
Gozon.	Renedo de Valdavia.		360			2000	500	3125	
	Polvorosa.					500	125		
	Quintanilla de Onsoña.					1000	250		
Pedrosa de la Vega.	Portillejo.					2500	625	3125	
	Velillas del Duque.					460	125		
	Villantodrigo.					930	250		
Pino del Rio.	Villaproviano.					1420	375	1875	
	Idem.					1870	500		
	Pedrosa de la Vega.					2000	500		
Olmos de Rio-Pisuerga.	Gañinas.					2000	500	2500	
	Lobera.					460	125		
	Villarodrigo.					930	250		
Arenillas de San Pelayo.	Pino del Rio.					1420	375	1875	
	Celadilla.			600		1870	500		
	Olmos de Rio-Pisuerga.					2000	625		
Valderrábano.	Naveros.		200		100	2000	625	3125	
	Arenillas de San Pelayo.					2000	500		
	Villabasta.					460	125		
Ayuela.	Valles de Valdavia.		40			930	250	1875	
	Valderrábano.		70			1420	375		
	Idem.		80			1870	500		
Villafrauel.	Idem.		130			2000	500	2500	
	Villafrauel.					1500	500		
	Valeabadillo.					1400	500		
Congosto.	Carbonera.					1200	500	2500	
	Villorquite del Páramo.					500	125		
	Idem.		500			750	187		
Villota del Duque.	Idem.					1750	500	2500	
	Idem.					1600	500		
	Idem.		600			1300	500		
Calaborra de Boedo.	Idem.					1500	500	2500	
	Idem.					1750	437		
	Idem.		800			1560	437		
Páramo de Boedo.	Páramo de Boedo.					1350	437	2187	
	Zorita.					650	250		
	Villaneceriel.					650	187		
Villanuño.	Villanuño.					1250	437	2187	
	Arenillas de Nuño Perez.			250		900	375		
	Idem.		400			1600	500		
Villasila y Villamelendro.	Idem.		700			1500	500	2500	
	Idem.					1750	437		
	Idem.				500	1560	437		
Revilla de Collazos.	Idem.					1350	437	2187	
	Idem.					650	250		
	Idem.					650	187		
Poza de la Vega.	Idem.					1250	437	2187	
	Idem.					900	375		
	Idem.		400			1600	500		
Báscones de Ojeda.	Idem.					1300	500	2500	
	Idem.					1750	437		
	Idem.		70			1560	437		
Villamoronta.	Idem.					1350	437	2187	
	Idem.					650	250		
	Idem.		400			650	187		
Itero Seco.	Collazos de Boedo.		350			1250	437	2187	
	Otero de Boedo.		100			900	375		
	Villanneva de Abajo.				300	1600	500		
Collazos de Boedo.	Collazos de Boedo.					1500	500	2500	
	Otero de Boedo.					1750	437		
	Villanneva de Abajo.					1560	437		
Villanueva de Abajo.	Cornoncillo.		200			1350	437	2187	
	Idem.					650	250		
	Idem.		600			650	187		
La Serna.	Idem.					1250	437	2187	
	Idem.					900	375		
	Idem.					1600	500		

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta provincial de Beneficencia de Palencia.

Casa de Misericordia provincial.

Año de 1857.

ESTADO en que se manifiesta el número de pobres socorridos desde 1.º de Enero de 1857 á igual día de 1858: cantidades recibidas y su inversion en alimentos y demas gastos comprendidos en el presupuesto.

Existencia de pobres en fin de 1856.	147
Ingresos en 1857.	36
TOTAL.	183
Han salido del Establecimiento en todo el año.	21
Han fallecido en idem.	19
	40
Existencia para 1.º de Enero de 1858.	143

Clasificacion de la existencia anterior.

Hombres.	33
Mugeres.	30
Niños.	76
Niñas.	4
Total igual.	143

Cantidades recaudadas é invertidas en atenciones de dicha casa.

Por la existencia que resultó en fin de 1856.	5,479	50
Recibido del Depositario por la consignacion del presupuesto provincial.	97,420	»
Idem del recaudador por rentas de fincas propias del Establecimiento.	8,062	21
Idem del Indulto cuadragesimal.	8,500	74
Idem de los intereses del papel de la deuda del Estado y acciones del Banco español de S. Fernando.	6,635	53
Total cargo.	126,097	24
Invertido segun la cuenta general del año, en la que estan comprendidas las doce mensuales conforme á Reglamento.	125,801	29
Existencia para 1858.	295	95

RESUMEN.

Presupuestado.	126,097	54
Gastado.	125,801	29
Gastado de menos.	296	25

Casa de Maternidad, Expósitos, Huérfanos y Desamparados de la provincia de Palencia.

ESTADO que demuestra el número de niños que existian en fin de Diciembre de 1856, los ingresados en todo el año de 1857, la existencia que queda para 1858, y las cantidades percibidas é invertidas en las atenciones del presupuesto de dicha casa.

Existencia de niños en fin de 1856.	262
Nacidos en la casa en 1857.	9
Expuestos en el torno en idem.	41
Remitidos por las justicias en idem.	93
Presentados por sus padres ó interesados.	57
Total.	462
Fallecidos en la casa y fuera de ella.	116
Idem de particulares.	12
Devueltos á sus padres.	54
En poder de las amas que los han criado.	24
Existencia para 1858.	256

CLASIFICACION.

En poder de amas internas.	14
En idem de esternas.	101
En idem de idem fuera de lactancia.	58
Pábulos en la casa.	83
Igual.	256

Ademas de los 236 niños que aparecen del estado precedente existen en el Establecimiento 21 personas que consisten en una Superiora, 7 amas, 9 sirvientas, 2 embarazadas, un portero y un recadero, que unidos á los espresados 236 forman total de 277.

Cantidades recibidas é invertidas en las atenciones del presupuesto de dicha casa.

Existencia que resultó en fin del año de 1856.	5,569	34
Recibido de la Depositaria por la consignacion del presupuesto.	167,000	»
Total.	172,569	34

Invertido segun la cuenta general del año, en la que están comprendidas las doce mensuales conforme á reglamento.

Existencia para 1858.	2,536	61
-----------------------	-------	----

RESUMEN.

Presupuestado.	199,946	18
Gastado.	170,032	73
Gastado de menos.	29,913	45

Relacion de las limosnas hechas á dichos Establecimientos en todo el año de 1857, por las personas siguientes:

DE DISPENSAS.

Por dispensa de Pedro Movellan y Fernanda Perez de Fuentes de Valdepero.	40
Por id. de Domingo Gonzalez y Angela Roman de Frómista y Requena.	40
Por id. de José Gutierrez y Eulogia Alonso, de Palencia.	40
Por id. de Vicente Gozalez de Ventosa y Doña Juliana Gonzalez, de Osorno.	40
Por id. de Gregorio Aguado, de San Cebrian y Cesarea Gonzalez, de Piña.	40
Por id. de Juan Calleja y Bonifacia Castro, de Fuentes de Nava.	40
Por id. de Sinforiano Gonzalez y Petra Puebla, de Lantadilla.	40
Por id. de Anacleto del Muro y D.ª Martina Abad, de Palencia y Becerril.	40
Por id. de Felix Giraldo y Maria Facunda Martin, de Mazuecos.	40
Por id. de Pedro Lopez y D.ª Antonina Palomino, de Torquemada.	40
Por id. de Telesforo Estebanez é Isabel Abril, de Revilla de Campos.	40
Por id. de Evaristo Cea y Estafania Vallejo, de Pedraza.	20
Por id. de José Leon Ibarlucea de Villasirga y D.ª Isabel Cos, de Tariego.	40
Por id. de José María Rodriguez y Andrea Hidalgo, de Carrion.	40
Por id. de Indalecio Peinador, de Valoria y Victoriana Meneses de Montealegre.	40
Por id. de Manuel Loyola y Benita Delgado, de Astudillo.	40
Por id. de Domingo Alba, de Fuentes de Valdepero y Concepcion Gil, de Herrera.	40
Por id. de Vicente Amor, de Villalobon y Bárbara Perez, de Villaginena.	20
Por id. de Domingo Magdaleno, de Villasirga y Josefa Cayón, de Revenga.	40
Por id. de Saturio Bravo y Vitoria Maté de Villamediana.	40
Por id. de Antonio Roman, de Requena y Valdomera Perez, de Támara.	40
Por id. de Vicente Fernandez Luengos, de Capillas.	40
Por id. de Elias Movellan y Wenceslada Garcia, de Fuentes de Valdepero.	40
Por id. de Francisco Gutierrez, de Puente-pomar y D.ª Dolores Fernandez, de S. Mamés.	40
Por id. de Antonio Ibañez y Eustaquia del Valle.	20
Por id. de Saturnino Perez y Eulogia Alonso, de Palencia.	40
Por id. de José Serrano, de Paredes de Nava.	40
Por id. de Julian Solis y D.ª María Monge, de Dueñas.	40
Por id. de Sotero Agudo y D.ª Petra Catalina de Grijota.	40
Por id. de Faustino Martin y Toribia Pesquera, de Tordehumos.	40
Por id. de Francisco Caballero y Valeriana Martinez, de Villanueva del Rebollar.	40
Por id. de Luciano Garcia, de Abarca y Isabel Gutierrez, de Mazariegos.	40
Por id. de Antonio Tovar, de Trigueros.	40
Por id. de Andrés María Lobron y D.ª Faustina Vazquez, de Carrion.	40
Por id. de Sinforiano Carranzo, de Villumbrales.	20
Por id. de Froilan Montes, Sargento de la Guardia civil.	40
Por id. de Juan Solorzano, de Baltanas y D.ª Juana Calva, de Palencia.	40
Por id. de Angel Ayuso y Demetria Fernandez, de Ontoria y Tariego.	40
Por id. de Jorge Roldan y Agustina Izquierdo, de Santillana.	40
Por id. de Modesto Carrancio, de Villumbrales y D.ª Guadalupe Calzada.	40
Por id. de Donato Serrano y Maria Sanchez, de Montealegre.	40
Por id. de Juan Garcia y Micaela Carriedo, de Palencia.	40
Por id. de Abdon Rubio de Rioseco y Juliana Cifuentes, de Villalpando.	40
Por id. de Saturnino Delgado y D.ª Beuancia Padilla, de Támara.	40
Por id. de Basilisa Ruiz y Vitoria Blanco, de Torremormojon.	40
Por id. de Marceliano Garcia y Maria Vallejo, de Palencia.	40
Por id. de Fabian Garcia de Palencia y Isabel Revuelta, de Marcilla.	40
Por id. de Pablo Rojo de Santoyo y Bonifacio Gallardo de Támara.	40
Por id. de Genaro Autillo y Rosa Villalain, de Palencia.	40
Por id. de Eugenio Gonzalez, de Amayuelas de Arriba y Leonarda Burgos, de Perales.	40
Por id. de Santiago Carrera, de Santiago del Val y Sebastian Illera, de Boadilla.	40
Por id. de Francisco Vicario y Francisca Alvarez, de Palencia.	20
Por id. de Silverio Quevedo y D.ª Gertrudis Diez, de Corrales.	40
Por id. de Mariano Castrillo y D.ª Basilia Castrillo, de Ampudia.	20
Por id. de Melchora Castellanos, de Grijota y Diega Ortega de Villalobon.	40
Por id. de Blas Arias y Nicolasa Pervetegui, de Baltanas.	40
Por id. de Aquilino Baquerin, de Fuentes de Nava y D.ª Ana Sanchez, de Castromocho.	40
Por id. de Candido Ojero y D.ª Carmen del Muro, Palencia.	40

Por id. de Fernando Sierra, de Santander y D. ^a María de la Madrid, de Palencia.	40
Por id. de José Pizarro y D. ^a Gertrudis Alberto, de Rioseco.	40
Por id. de Higinio Garcia y Eufemia Bartolomé, de Frechilla.	40
Por id. de Serapio Marcos y D. ^a Encarnacion Fernandez, de Palencia.	40
Por id. de Santiago Aguado y D. ^a Ana Vazquez, de Astudillo.	40
Por id. de Policarpo Garcia y D. ^a María de la Rosa, de Dueñas.	40
Por id. de Nicanor Sanchez y Petra Peña, de Palencia.	40
Por id. de Valentin Correas, de Castromocho y Isabel Herrejon de Mazariegos.	40
Por id. de Ambrosio Antolin y D. ^a Maria Urrutia de Palencia.	40
Por id. de Pancracio Rojo, de Frechilla y D. ^a Mariana Ejedo de Peñafiel.	40
Por id. de Eugenio Giraldo de Mazuecos y Micaela Calvo, de Paredes.	20
Por id. de Leonardo Rojo y Paula Moreno, de Cevico Navero.	20
Por id. de Anselmo Garcia y D. ^a Segunda Arroyo, de Palencia.	40
Por id. de Juan Ruiz é Hdefonso Baquerin, de Fuentes de Nava.	40
Por id. de Francisco Rivera y Juana Valles, de Astudillo y Carrion.	40
Por id. de Ecequiel Sanchez y Celestina Cuvero, de Montealegre.	40
Por id. de Miguel Bustamente, de Sta. Fe y Maria Serrano, de Hinojosa.	40
Por id. de Juan Fernandez, de Palacios y Estefania Rioja, de Valdeolmillos.	40
Por id. de Antonio Fernandez y Gregoria Maté, de Villamediana.	20
Por id. de Antonio Ruiz, de Amusco y D. ^a Manuela Ruiz, de Palencia.	40
Por id. de Marcos Diez y D. ^a Isabel Casado, de Palencia.	40
Por id. de Baldomero Diez, y Estefania Castro de Fuentes de Nava.	40
Por id. de Roman Martin y D. ^a Maria Cruz Fernandez, de Rioseco.	40

3,000

LIMOSNAS DE ENTIERROS.

Por limosna de D. Manuel Polo por [Manuela Monroy.	60
Id. de D. Mariano Rodriguez testamentario de Sinforosa Aguado.	400
Id. de D. Roman Obejero.	36
Id. de D. Florencio por D. Miguel Soto.	40
Id. de los testamentarios de Doña María de los Angeles Rodriguez de Azcoitia.	100
Id. de los herederos de D. Casto Maria Alonso.	200
Id. de D. Juan Merino, por Doña Fermina Estefania Merino.	48
Id. de los testamentarios de D. Leon Cuadrado.	300

1,184

IDEM DE PARTICULARES.

De una limosna reservada.	18
De D. Miguel Ibañez de Quintanilla Onsoña.	27
De D. Lorenzo Gonzalez Bonilla de Palencia.	20
De id. de una persona reservada de Castromocho.	38
De id. del Sr. Rigan, Capitan de Cazadores.	19
De id. de Isidora Valtierra de Palencia.	18

140

Total. 4,384

Importan las limosnas del año de 1856, anunciadas en el Boletín oficial de la provincia de 23 de Enero de 1857, núm. 10. 4,703

Total de los dos años. 9,087

Satisfecho por estancias de enfermos de provincia, en el Hospital de esta Ciudad desde Diciembre de 1856, á fin de Agosto de 1857, segun lo acordado por la Junta en sesiones de 30 de Diciembre de 1856 y 29 de Abril de 1857. 8,508

Quedan para 1858. 579

Palencia 25 de Enero de 1858.—El Administrador, Joaquin Teresa Irazabal.—Está conforme.—El Secretario, Julian de Olascoaga.—V.º B.º El Director, Eleuterio Merino.

D. Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de Astudillo y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Celestino Monteagudo Lois, soltero, de oficio cantero, natural de Santo Tomás de Quiraza, partido judicial de Estrada en la provincia de Pontevedra, edad treinta y cinco años, y Alberto Vilas Leiro tambien soltero del mismo oficio cantero, de edad de treinta y cuatro años, natural y vecino de Loureiro, Parroquia de San Martin de Figueroa en el mismo partido y provincia, para que en el término de nueve dias á contar desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado con el fin de hacerles saber la sentencia que ha

recaido en la causa criminal, pendiente contra los mismos, sobre destruccion de piedras labradas que estaban preparadas para la construccion de un puente del ferro-carri, pues pasado dicho término sin verificarlo, se entenderá la notificacion con los Estrados de la Audiencia parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Astudillo á diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Sebastian Martinez Obregon.—Por su mandado, Francisco Bravo.

El Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública con fecha 16 del corriente me remite para su publicidad el siguiente anuncio.

«Ministerio de Fomento.—Direc-

cion general de Instruccion pública. =Negociado 4.º=Se halla vacante en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Málaga la cátedra de elementos de Historia natural, la cual debe proveerse conforme al artículo 208 de la Ley de 9 de Setiembre último por concurso entre los Catedráticos de Institutos de 3.ª clase que tengan el título de Regente en esta asignatura ó el de Licenciado ó Bachiller en la facultad á que corresponde.

Los aspirantes presentarán á esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid para los efectos prevenidos en la Seccion 5.ª título 3.º del Reglamento de estudios de 1852. Madrid 16 Enero de 1858.—El Director general, Eugenio de Ochoa.»

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito á los efectos oportunos.

Valladolid 22 de Enero de 1858.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Palencia.

Habiendo sido aprobada por S. M. la Reina (Q. D. G.) la cantidad presupuestada en el de este Instituto correspondiente al año de mil ochocientos cincuenta y siete, para devolver los ochenta reales que cada uno de los alumnos matriculados en el curso de mil ochocientos cincuenta y cuatro á mil ochocientos cincuenta y cinco y seccion de enseñanza doméstica satisfizo de exceso por la suya respectiva: todo en conformidad á lo dispuesto por las Reales ordenes de cuatro de Mayo y once de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, se hace saber á los padres, tutores ó encargados de los alumnos que se hallan en el caso espresado que pueden presentarse en la Depositaria de fondos de esta Escuela á cobrar los mencionados ochenta reales. Palencia 23 de Enero de 1858.—El Director, Dr. Inocencio Dominguez.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA de la

Provincia de Valladolid.

Exámenes extraordinarios para Maestros.

Los exámenes para Maestros darán principio el dia 8 de Febrero próximo. Solo serán admitidos los

suspensos en los anteriores, los que tengan autorizacion de la Direccion general, los que por falta de salud ú otro impedimento no se presentaron en Julio, que le acreditarán con certificacion del Alcalde de su residencia, y la falta de edad con la fé legalizada y todos presentarán con tres dias al menos de anticipacion los documentos que previene el artículo 15 del Reglamento de 18 de Junio de 1856. Valladolid 16 de Enero de 1858.—El Presidente, Clemente Linares.—Manuel Santos Martin, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

El Sr. Jimenez Cuenca ruega á las personas que lo hayan honrado y á quienes por sus ocupaciones no haya podido visitar, lo dispensen y le tengan por despedido.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ESCRIBANIA EN ARRIENDO.

D. Isidro Rodriguez y Alvarez, Escribano de número y juzgado de Baltanás provincia de Palencia, y Contador de hipotecas del partido de la misma villa, tiene concedida Real gracia para elegir coadjutor ó teniente, siendo necesario que recaiga en persona que reuna la cualidad de Escribano. Los que gusten desempeñar dicho oficio, se entenderán con el interesado para convenir en las bases bajo de las cuales ha de hacer la eleccion; sirviendo de gobierno que Baltanás es pueblo de mas de seiscientos vecinos y que solo hay en él otro Escribano del número y juzgado.

Compañía del Canal de Castilla.

Direccion general.

La Direccion local de la misma ha dispuesto que el dia 7 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, se saque en arriendo el molino de Abarca, cuya subasta ha de tener efecto en esta ciudad de Valladolid en las oficinas de dicha Direccion, sitas frente de S. Benito y casa de D. Juan Fernandez Rico; y en la ciudad de Palencia ante el representante del Canal. Valladolid 24 de Enero de 1858.—El Director local, Valentin Llanos.

COMPAÑIA MINERA

La Ventajosa

Desde 1.º de Febrero próximo se podrán presentar los interesados en dicha Compañía á cobrar los intereses de sus acciones vencidos en fin de 1857, ó sean los dividendos activos 9.º y 10.º que se pagarán los dias no feriados de 9 á 2 de la tarde en la Direccion de la misma calle de D. Sancho núm. 4 en Palencia. Los que esten en descubierto del tercer dividendo pasivo, se les abonarán los intereses de lo que hubieran pagado, á la vez que satisfagan sus atrasos. Palencia 30 de Enero de 1858.

Redaccion del Boletín oficial.

Imprenta de Garrido y Prieto.

Calle del Trompadero, núm. 5.